


**L**os Señores Directores generales de Rentas con fecha de 26 de Setiembre ultimo me comunican la Real orden que sigue:

„ El Excelentísimo Señor Marqués de las Hormazas  
 „ con fecha de 22 de este mes nos ha comunicado la  
 „ Real orden siguiente. = Con esta fecha traslado á los  
 „ Ministerios de Guerra y Marina la resolución del  
 „ Rey , comunicada á V. SS. en 3 de Mayo último, pa-  
 „ ra que los Militares avecindados en la Villa de Adra,  
 „ sean comprehendidos en el repartimiento de Sal, sin  
 „ que por pretexto alguno puedan excusarse á recibir  
 „ la porcion que les quepa en él; añadiendo ( como  
 „ V. SS. han propuesto últimamente ) que esta provi-  
 „ dencia debe entenderse , no solo con los Militares  
 „ avecindados en Adra , sino tambien con los que es-  
 „ tuvieren en qualquiera otro Pueblo , que se halle en  
 „ igual caso. Lo que aviso á V. SS. de Real orden pa-  
 „ ra su gobierno. “ Y lo participamos á Vm. para su  
 „ inteligencia y cumplimiento.

Traslado á V. esta soberana resolución de S. M. para que les conste , y sirva de gobierno en los casos que ocurran de esta naturaleza.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 21 de Octubre de 1797.

*Ciro Garcia*  


*Villa de Caravaca*